ADENDUM NO. GADPC-GPS-BT-2025-004

ADEMDUM AL CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN EL BARRIO PLAZA ARENAS" SIGNADO CON EL No. GADPC-GPS-BT-2024-058.

CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES:

Comparecen por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI**, que en lo sucesivo y para los mismos efectos se denominará "GADPC", legalmente representado por la Doctora Lourdes Licenia Tibán Guala, en su condición de Prefecta, y por otra parte, **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, que en adelante y para efectos de este Convenio se denominará "GADPR 11 DE NOVIEMBRE"; representado legalmente por su Presidenta Ing. Bella Lissette Mena Mena, quienes libre y voluntariamente, con los documentos que acreditan la calidad con la cual comparecen, acuerdan suscribir el presente Adéndum, al tenor de las siguientes clausulas:

CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

a) Al 01 día del mes de agosto del 2024, se suscribe el CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN EL BARRIO PLAZA ARENAS" signado con el No. GADPC-GPS-BT-2024-058 con un plazo de 180 días.

b) Mediante Oficio No. 036-GADPR11NOV-2025 de 23 de enero de 2025 suscrito por la Ing. Bella Lissette Mena Mena, Presidenta del GAD PARROQUIAL 11 de noviembre, en el cual solicita el adendum: *"El motivo de la presente en concordancia al " CONVENIO ESPECIFICO DE DELEGACION DE COMPETENCIAS FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS Y BORDILLOS EN EL BARRIO PLAZA ARENAS" mismo convenio que fue legalizado con fecha 01 de agosto del año 2024 con un plazo de 180 días y en referencia al Memorando No. VC-005-GC-2025 de fecha 22 de enero del 2025 emitido por el Sr. Geovanny Corrales en calidad de Administrador de Convenio GADPC-GPS-BT-2024-058. me permito solicitarle a través de su persona a quien corresponda se realice un adendum por un plazo de 180 días más al convenio mencionado, motivo por el cual el proyecto para la CONSTRUCCION DE ACERAS Y BORDILLOS EN EL BARRIO PLAZA ARENAS se encuentra en el proceso de calificación de ofertas en Sercop.".*

c) Mediante Memorando Nro. GADPC-DOP-2025-0135-M, de 28 de enero de 2025, el Ing. Juan Carlos Guala Pilio Director de Obras Públicas, remite a Procuraduría Síndica

Dir: Calle Tarqui N° 507 y Quito • Telf: (03) 2800 416 - 2800 418 • Telefax: 2800 411
E-mail: info@cotopaxi.gob.ec • www.cotopaxi.gob.ec • Cotopaxi - Ecuador

el INFORME TÉCNICO PARA EL ADENDUM AL CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, PARA LA **"CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN EL BARRIO PLAZA ARENAS"**, en el cual se concluye y recomienda:

"Una vez revisados los presupuestos de inversión del GAD Provincial de Cotopaxi, no se contempla la ejecución de los trabajos en cuestión, por lo que es procedente continuar con la delegación de la competencia a favor del GADPR 11 de Noviembre.

Con base al Memorando No. VC- 005-GC-2025, de fecha 22 de enero de 2025, suscrito por el Sr. Edwin Corrales, Administrador del Convenio GADPC-GPS-BT-2024-058, en el que incluye la solicitud de trámite para la suscripción de un adendum al convenio GADPC-GPS-BT-2024-058, con la finalidad de mantener la delegación de competencias vigente hasta la culminación de la obra.

En la cláusula séptima del convenio Nro. GADPC-GPS-BT-2024-058 "PLAZO", es necesario proceder a la suscripción del Adendum al CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMNRE PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN EL BARRIO PLAZA ARENAS"; con un plazo de 180 días de vigencia contados a partir del fenecimiento del convenio principal.

El contenido total del convenio principal, firmado el 01 de agosto de 2024, se conservarán en su integridad, a menos que se indique explícitamente lo contrario en el presente informe para la adenda. Por consiguiente, el resto de las cláusulas del Convenio de Delegación de Competencias seguirán válidas y en plena aplicación.

Se sugiere considerar cualquier aspecto legal adicional que se estime pertinente para la elaboración de la respectiva adenda, incluyendo los deberes y atribuciones de los administradores del mismo ".

NORMAS LEGALES:

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

El **Art. 279** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los "*Los gobiernos autónomos descentralizados, regional, provincial, metropolitano o municipal, podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier momento. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos condiciones para la gestión de la competencia". (...).*

De acuerdo a lo establecido en los arts. 50, literal k) y 70, literal l) el Prefecto y Presidenta del GAD Parroquial, se encuentran facultados de suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, municipal respectivamente, de acuerdo con la Ley.

Dir: Calle Tarqui Nº 507 y Quito • Telf: (03) 2800 416 - 2800 418 • Telefax: 2800 411
E-mail: info@cotopaxi.gob.ec • www.cotopaxi.gob.ec • Cotopaxi - Ecuador

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL ADEMDUN:

Modificar la cláusula **SEPTIMA** plazo:

- Convenio No. GADPC-GPS-BT-2024-058

"CLÁUSULA SEPTIMA. – PLAZO
El plazo del presente convenio es de 360 días a partir de la suscripción del convenio.

En base al Oficio No. 036-GADPRIINOV-2025 de 23 de enero de 2025, suscrito por la Ing. Bella Lissette Mena Mena, Presidenta del GAD PARROQUIAL 11 de noviembre, Administradora de ***Convenio No. GADPC-GPS-BT-2024-058*** *y el Memorando Nro. GADPC-DOP-2025-0135-M de 28 de enero de 2025 emitido por el Ing. Juan Carlos Guala Pillo Director de Obras Públicas."*

Fecha de suscripción del convenio:	01 de agosto de 2024
Fecha de inicio de convenio:	01 de agosto de 2024
Vigencia del convenio:	180 días
Fecha fin del convenio:	28 de enero de 2025
Plazo Objeto Adendum	180 días adicionales
Nueva fecha de fin de Convenio:	**26 de julio de 2025**
Plazo modificado:	**360 días**

CLÁUSULA CUARTA. - INCORPORACIÓN:

En lo demás se estará a lo estipulado en las cláusulas del convenio principal, suscrito el 01 de agosto de 2024.

CLÁUSULA QUINTA. - ACEPTACIÓN:

Libre y voluntariamente las partes declaran expresamente su aceptación a lo convenido en el presente Adéndum a cuyas estipulaciones se someten, así como a las constantes en el convenio principal celebrado con fecha 01 de agosto de 2024, y para constancia firman en tres ejemplares de igual contenido y valor. En la ciudad de Latacunga, a los 28 días de enero del dos mil veinte y cinco.

Lourdes Licenia Tibán Guala
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI

Ing. Bella Lissette Mena Mena
PRESIDENTA DEL GADPR 11 DE NOVIEMBRE

Dir: Calle Tarqui N° 507 y Quito • Telf: (03) 2800 416 - 2800 418 • Telefax: 2800-411
E-mail: info@cotopaxi.gob.ec • www.cotopaxi.gob.ec • Cotopaxi - Ecuador

Elaborado por:
Britny Travez

Revisado por: Dr. Marco Lara	

Dir: Calle Tarqui N° 507 y Quito • Telf: (03) 2800 416 - 2800 418 • Telefax: 2800 411
E-mail: info@cotopaxi.gob.ec • www.cotopaxi.gob.ec • Cotopaxi - Ecuador